



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE 22 DE MARZO DE 2019 RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R.3.3 DEL SECTOR SUP.T-10 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR CÍVICA PROPERTY, S.L. (EXPTE. 2/17).- Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:**

“Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21 de marzo de 2019 del siguiente contenido:

“Asunto: Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17).

I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión -para su dictamen- el denominado Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17).

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcela afectada (parcela R.3.3) en aplicación del art 287 del PGOU. En concreto en la parcela referida se plantea la ordenación de dos subconjuntos de viviendas adosadas con zonas mancomunadas.

II.- El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2018, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 9 de 15 de enero de 2019); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 3 de enero de 2019) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 21-12-2018 al 23-1-2019). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 15 de enero de 2019. Consta aclaración sobre los aspectos indicados por el Sr. Secretario General en informe de 19 de marzo de 2019.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe del Sr. Secretario General de Pleno de fecha 19-3-2019, y el Informe Jurídico de fecha 21 de marzo de 2019 que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de Pleno, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17) según documentación técnica redactada por el Arquitecto Sr Caro León con registro de entrada 2017003273, copias presentadas con registro n.º 2018058003, y aclaración presentada el 20 de marzo de 2019 .

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta,





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002).”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17) según documentación técnica redactada por el Arquitecto Sr. Caro León con registro de entrada 2017003273, copias presentadas con registro n.º 2018058003, y aclaración presentada el 20 de marzo de 2019 .

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002).”

No suscitándose ninguna intervención sobre este asunto el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17) según documentación técnica redactada por el Arquitecto Sr. Caro León con registro de entrada 2017003273, copias presentadas con registro n.º 2018058003, y aclaración presentada el 20 de marzo de 2019 .

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a diez de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Edo. Juan-Carlos Márquez Pérez

